Adjudicación

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0026

Acta No.: PS-2023-0104

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se han reunido los señores miembros del PROGRAMA SUPÉRATE, el señor JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Nb. en calidad de Director Financiero; MELVYN AMAURY SANTOS GERONIMO, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. en calidad de Director Administrativo, KATHERINE BRITO B., dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.

en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de ednformidad con la donvocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó atlierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para la "Suministro e instalación de impermeabilización para los centros y oficinas del programa superate, dirigido a Mipymes."



Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los ddcumentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2D23), el Sr. José Lβpez, Encargado del Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate, realizó la Solicitud de "Suministro e instalación de impermeabilización para los centros y oficinas del programa supérate, dirigido a Mipymes".

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Srl Landestoy Espinal Fabián, supervisor de obras del Departamento de Servicios Generales del Programa Supérate, elaboró las Ficha Técnica para los "Suministro e instalación de impermeabilización para los centros y oficinas del programa supérate, dirigido a Mipymes."





POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No.0066 para la "Suministro e instalación de impermeabilización para los centros y oficinas del programa supérate, dirigido a Mipymes".

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para la "Suministro e instalación de impermeabilización para los centros y oticinas del programa supérate, dirigido a Mipymes".

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Unidad de Compras elaboró las Condiciones Generales del Proceso.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), el Sub-Director General Financiero Administrativo y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2023-0089**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Púplicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

in

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.



POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para "Suministro e instalación de impermeabilización para los centros y oficinas del programa supérate, dirigido a Mipymes". Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0026, otorgándoles un plazo hasta las 2:00 p m. del día miércoles diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), para presentar sus ofe tas. A saber: 1) 360 Soluciones Tecnológicas, S.R.L.; 2) A & C Santana Comercial, S.R.L.; 3) Abastecimientos Corporativos Sánchez Adon, S.R.L. 4) Abastos & Servicios Rodríguez Aseroguez, S.R.L.



POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas las ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano, a saber: 1) Constructora Pacheco & Asoc., S.R.L.; 2) Alish Group, S.R.L.; 3) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; 4) Grupo Desa, S.R.L.; 5) Procitrom, S.R.L.; y 6) Construírio Dominicana, S.R.L.

POR CUANTO: Que no fueron recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato físico a través de la Sede de esta Institución.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Así mismo, se dio formal lectura del monto total de las ofertas, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
Grupo Desa, S.R.L.	RD\$ 1,021,595.42
Constructora Pacheco & Asoc., S.R.L	RD\$ 1,063,652.73
Alish Group, S.R.L	RD\$ 1,106,035.83
Procitrom, S.R.L.	RD\$ 1,161,463.38
Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.	RD\$ 1,181,587.10
Construfrio Dominicana, S.R.L.	RD\$ 1,663,169.88

PCR CUANTO: Que, el Sr. Ángel Ramírez, supervisor de obras del Departamento de Servicios Generales, en fecha once (11) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) realizó el Informe Técnico de Evaluación de Ofertas, en el que establece que los oferentes; 1) Alish Group, S.R.L.; 2) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; 3) Grupo Desa, S.R.L.; 4) Procitrom, S.R.L.; y 5) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L. cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas y condiciones generales del proceso, mientras que el oferente Constructora Pacheco & Asoc., S.R.L no cumple al no presentar ficha técnica con las características requeridas. El oferente Grupo Desa, S.R.L, resulta ganador de conformidad con el criterio de adjudicación de menor precio y único oferente.

PCR CUANTO: Que el numeral 11 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del Procedimiento de compra menor para la "Suministro e instalación de impermeabilización para los centros y oficinas del programa supérate, dirigido a Mipymes". Referencia: PS-DAF-CM-2023-0026", de fecha cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente: "(...)

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: "Una vez concluida la recepción de ofertas, este programa de supérate evaluará las propuestas presentadas por los oferentes.







a fin de determinar si éstas satisfacen los requerimientos establecidos en las presentes condiciones generales del proceso.

"cumple": con los requerimientos.

"no cumple": con los requerimientos.

Los peritos levanturán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las especificaciones técnica. En el caso de "no cumplimiento" indicará, de forma individualizada las razones. Los peritos emitirán su informe sobre los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, a los fines de la recomendación final.

Evaluación Oferta Económica: Se evaluará y comparará unicamente las Ofertas que se ajustan surtancialmente a las presentes Especificaciones Técnicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CUMPLE. La evaluación de la Oferta Económica será bajo el criterio del menor precio ofertado, tomándose en consideración las mejores condiciones, tiempo de entrega, garantía y la calidad de la oferta. Todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses del Programa Supérate."

(...)

POR CUANTO: Que el numeral 12 de las Condiciones Generales / Términos de Referencia del procedimiento de compra menor para la "Suministro e instalación de impermeabilización para los centros y oficinas del programa supérate, dirigido a Mipymes". Referencia: PS-DA F-CM-2023-0026, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), indica lo siguiente:

"(...)

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: "La adjudicación se hará a favor de un (1) único oferente, cuya propuesta técnica cumpla con todos los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas, las condiciones generales, sus anexos que presente la propuesta de menor precio de las que hayan sido habilitadas écnicamente."

(...)"

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

"(...)

Sar



- 1) Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.
- 2) Principio de Igualdad y Libre Competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetara la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.

(...)"

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado a un único oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezca el menor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VI\$TO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).





VISTO: Los Manuales Generales de Procedimientos Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2023 que aprueba los Manuales Generales de Procedimientos de Selección Ordinarios y de Excepción de Contratación Pública, de fecha ve nticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) elaborada por el Departamento de Servicios Generales.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0066, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha cuatro (04) del mes de mayo de año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: El Acta inicio No.: PS-2023-0089 de fecha cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil ve ntitrés (2023).

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento, de fecha cuatro (04) del mes de mayo de año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El Acta apertura No. PS-2023-0096 de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mi veintitrés (2023).

VISTAS: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) Constructora Pacheco & Asoc., S R.L.; 2) Alish Group, S.R.L.; 3) Constructora Betones Del Caribe, S.R.L.; 4) Grupo Desa, S.R.L.; 5) Procitrom, S.R.L.; y 6) Construírio Dominicana, S.R.L.

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, elaborado por el Sr. Ángel Ramírez supervisor de obras del Departamento de Servicios Generales, del Programa Supérate de fecha once (11) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).





Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para la Su ministro e instalación de impermeabilización para los centros y oficinas del programa su pérate, dirigido a Mipymes" Referencia No.: PS-DAF-CM-2023-0026, al siguiente oferente a saber:

Nombre del Oferente	Monto Adjudicado
Grupo Desa, S.R.L.	RD\$ 1,021,595.42

Resolución Número dos (2):

OFDENAR, como al presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 PM), en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Joel José Soto Lithgow Director Financiero

> SUPERATE DIRECCION FINANCIERA

Katherine Brito B.

Encargada del

Departamento de Compras y Contrataciones

Página 7 de 7

Melvyn A. Santos Geronimo

Director Administrativo